



MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA MARIN REGISTRO 02 MAR 2011 ENTRADA Nº SALIDA Nº 21
--

**RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2011 POR LA QUE SE
RESUELVE EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE TRES
PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (AUX01/10)**

A la vista de la propuesta de provisión efectuada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas de las tres plazas de Auxiliar (AUX01/10) del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) ubicado en la Escuela Naval Militar de Marín, convocada por resolución de 18 de octubre de 2010, y una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

En el uso de sus atribuciones, EL DIRECTOR DEL CUD RESUELVE:

Declarar que superaron el proceso selectivo correspondiente a las tres plazas de referencia AUX01/10 dentro del concurso PAS/001/10:

Doña María Nieves Cuññas Domínguez, titular del DNI 35315167-R,

Doña Rut Gestal Fernández, titular del DNI 77403630-M,

Doña María Buela Martínez, titular del DNI 35309619-L,

proponiendo su contratación.

El Gerente del CUD convocará a los candidatos para que aporten la documentación necesaria para formalizar el contrato así como para establecer la fecha para su incorporación efectiva. De no personarse en la fecha indicada, sin mediar causa suficiente, así apreciada por la Dirección del CUD, se considerará que el candidato renuncia al contrato.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del CUD (<http://cud.uvigo.es>) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director del CUD en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado.

Marín, 2 de marzo de 2011



José María Pousada Carballo
Director del Centro Universitario de la Defensa
en la Escuela Naval Militar de Marín